

Esta hoja de información no tiene valor contractual, es una breve descripción del seguro, por lo que la información no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos contractuales, estos son: proyecto, documento provisional de coberturas, las condiciones particulares y generales de la póliza, anexos y modificaciones del mismo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto cubre diversas garantías para proteger edificios de viviendas y oficinas comunitarias frente a determinadas contingencias.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Incendios, explosión y caída del rayo.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Daños por ondas sónicas.
- ✓ Actos vandálicos.
- ✓ Fenómenos meteorológicos.
- ✓ Daños por humo, hollín o cenizas.
- ✓ Derrame accidental de instalaciones automáticas contra incendios.
- ✓ Daños por inundación.
- ✓ Gastos de desalojamiento forzoso y pérdida de alquileres.
- ✓ Daños y gastos derivados de un siniestro.
- ✓ Servicio de asistencia 24 h. en comunidad.
- ✓ Servicio de protección jurídica y reclamación de impagos.
- ✓ Daños por agua y atascos causados por las conducciones comunitarias.
- ✓ Rotura de cristales, rótulos, sanitarios y mármoles.
- ✓ Robo.
- ✓ Árboles y plantas de Jardín.
- ✓ Muebles de jardín.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Control de plagas.
- ✓ Bricocomunidad.
- ✓ Ruina total.
- ✓ Responsabilidad civil.

Coberturas Opcionales:

- ✓ Daños por agua y atascos producidos por conducciones privativas.
- ✓ Responsabilidad civil de daños por agua por conducciones privativas.
- ✓ Responsabilidad civil patronal.
- ✓ Avería maquinaria.
- ✓ Vehículos en garaje.
- ✓ Placas solares.
- ✓ Robo de partes del inmueble asegurado.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Edificio donde se sitúa la comunidad con negocios tipo discotecas, cines, teatros o salas de fiesta.
- ✗ Edificio donde se encuentra situada la comunidad con almacenamiento o actividades relacionadas con: La madera, productos químicos, plásticos, pinturas nitrocelulósicas, gases comprimidos, productos inflamables, combustibles o explosivos



¿Existen restricciones en la cobertura?

Quedan excluidos de todas las garantías de contratadas:

- ! Los daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por parte del contratante o del asegurado, sus familiares y/o personas que habiten en el edificio asegurado.
- ! Los daños que tengan la consideración legal de hechos extraordinarios conforme a la legislación aplicable.
- ! Los daños causados por huracanes, trombas y temblores de tierra.
- ! Los daños ocasionados en conflictos armados, haya o no mediado declaración oficial de guerra, levantamientos populares o militares, insurrección, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase.
- ! Los daños producidos por hechos que sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- ! Los daños de cualquier clase relacionados con la contaminación, polución o corrosión.
- ! Los daños producidos a los bienes que forman parte del mobiliario y objetos asegurados y que se encuentren depositados al aire libre.
- ! Los daños producidos cuando el edificio asegurado estuviera abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de treinta días consecutivos.
- ! Daños producidos por el deterioro normal o gradual de los bienes asegurados por las condiciones atmosféricas o climáticas, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, humedad, polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como por roedores.



¿Dónde estoy cubierto?

Con carácter general tanto la cobertura de responsabilidad civil como el resto de garantías específicas tendrán el siguiente ámbito territorial de cobertura: Territorio Español



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la formalización del contrato

- Deberás hacer constar todas las circunstancias por ti conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Una vez emitida la póliza deberás:

- Comunicarnos, tan pronto como sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicarnos la existencia de otros seguros sobre los mismos bienes, riesgos y tiempo.
- Al pago del precio del seguro

En caso de incidente deberás:

- Aminorar las consecuencias del incidente.
- Comunicarnos toda la información solicitada sobre las circunstancias y consecuencias del incidente
- Conservar los restos y vestigios



¿Cuándo y cómo debo efectuar el pago?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la contratación, para el supuesto del primer pago o en el momento de la finalización de cada periodo, para el supuesto de renovaciones sucesivas del contrato.



¿Cuándo empieza/finaliza la cobertura?

Las garantías de la póliza entran en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre que el contratante haya firmado las condiciones particulares y pagado el recibo correspondiente. En caso de pérdida total del riesgo asegurado el contrato quedará extinguido y la entidad aseguradora tiene derecho a hacer suyo el precio del período en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares y, a su vencimiento, se prorrogará por períodos no superiores a un año. no obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita efectuada con un mínimo de un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso en el caso del tomador y de dos meses en el del asegurador